



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

CUADERNO DE ACTAS DE SESIÓN	MES/ AÑO EN EL CUALE SE DISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 27/09/2016 Hs. 10:23	
Número: 1544 Fojas: 2	
Cópia: Aº	
Glosa:	

*[Handwritten signature]*

NOTA N° 158 /2016  
LETRA Mun. U.

USHUAIA, 26 de SEPTIEMBRE de 2016.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a fin de remitir para su consideración y análisis por parte del cuerpo que preside, un proyecto de ordenanza a los fines de Exceptuar a la Cooperativa Austral Matricula N° 28.756 la cual presta servicios en el Complejo Polideportivo "Augusto Lasserre" del cumplimiento de la última parte del artículo primero de la Ordenanza Municipal 4136 en cuanto dispone AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con distintas Cooperativas de Trabajo, entre las que se encuentra la Cooperativa Austral "siempre que cumplieran con las condiciones de encontrarse inscriptas y con carácter de regular ante la Inspección General de Justicia", conforme los argumentos y las características destacadas en el mismo.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

*[Handwritten signature]*

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

AL  
SEÑOR PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO

S. / D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 4136, artículo 1º se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a las Cooperativas de Trabajo - SELK-SORREN LTDA, USHUAIA LTDA, AUSTRAL LTDA, KARE-KOLICH LTDA -, siempre que cumplieran con las condiciones de encontrarse inscriptas y con carácter de regular ante la Inspección General de Justicia.

Que hace once (11) años la COOPERATIVA DE TRABAJO AUSTRAL LTDA integrada a la fecha por veinticuatro (24) personas viene cumpliendo la labor objeto de contratación, prestando servicios en el Complejo "Augusto Lasserre" de forma continua y con buena disposición.

Que por cuestiones administrativas, económicas y técnicas la Cooperativa mencionada en el párrafo anterior, no llegó a presentar el certificado de situación regular exigido por la Norma vigente, excluyéndola del sistema de contratación, afectando su fuente laboral e impactando en el sustento de las familias que conforman la mencionada entidad.

Que en el Complejo Polideportivo "Augusto Lasserre" se despliegan habitualmente todas las actividades que se generan en el escenario deportivo municipal, no pudiendo permanecer sin el servicio de saneamiento ambiental debido al volumen de vecinos y deportistas que concurrentes a sus instalaciones.

Que la omisión informada tardíamente, ha impedido subsanar la falta del servicio bajo otro régimen de contratación, continuando con la prestación del servicio la Cooperativa de referencia.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.- EXCEPTÚESE**, durante el año en curso, a la COOPERATIVA DE TRABAJO AUSTRAL LTDA, Matricula N° 28.756, del cumplimiento de la última parte del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 4136 en tanto dispone que se autoriza la contratación "siempre que cumplieran con las condiciones de encontrarse inscriptas y con carácter de regular ante la Inspección General de Justicia".-

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA /2016

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"  
Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia